

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

ACTA NÚMERO 2021/17

En Valencia, siendo las 17:00 del día 27 de Noviembre de 2020, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. OTRAS SANCIONES

- ARBITRO ANA BORDONADO TORREGROSA

Sancionar al ARBITRO ANA BORDONADO TORREGROSA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.d del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplimiento leve de sus obligaciones en aplicación de las normas generales deportivas, en relación con el artículo 66B del RRD (por incumplir la Instrucción del C.T.A. de 09/09/2019, al no haber indicado su "no disponibilidad" en plazo).

- EQUIPO "ACTIVO SANTA POLA" PERTENECIENTE AL CLUB "POLANENS ACTIVO SANTA POLA CLUB DEPORTIVO"

Sancionar al EQUIPO "ACTIVO SANTA POLA" PERTENECIENTE AL CLUB "POLANENS ACTIVO SANTA POLA CLUB DEPORTIVO", con MULTA DE TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS (325 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, Dentro del plazo reglamentario se recibe expediente de POLANENS ACTIVO SANTA POLA CLUB DEPORTIVO por el que solicita la inscripción de uno de sus equipos en la categoría JUVENIL FEMENINA, para participar en la competición de la presente temporada. El día 20 de noviembre de 2020, recibimos escrito del referido club por el que comunica que debido a diversos problemas se ve obligado a la renuncia de la participación en el resto de competición para la que había solicitado la inscripción de su equipo juvenil femenino.

Considerando que esta renuncia está contemplada en el Reglamento de Régimen Disciplinario como falta muy grave al estar fuera de plazo y, en especial, durante el desarrollo de la competición, este Comité ACUERDA:

• SANCIONAR a POLANENS ACTIVO SANTA POLA CLUB DEPORTIVO con la referida multa y la PÉRDIDA DEL DERECHO A PARTICIPAR EN ESTA COMPETICIÓN HASTA TRANSCURRIDA LA TEMPORADA 2021-22, conforme al referido artículo 47 d) del Reglamento de Régimen Disciplinario..

3. OTROS ACUERDOS



- **EQUIPO "JAIME I MOLDTRANS" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO JAIME I DE VALENCIA"**

Aplazamiento partido **JUVENIL FEMENINA 2ª AUTONOMICA** entre **JAIME I MOLDTRANS vs CLÍNICA CARRALERO HANDBOL XÀTIVA**

Recibida información por parte del Club **BALONMANO JAIME I VALENCIA** sin perjuicio de su necesidad de acreditación de serle requerido, este Comité acuerda aplazar el partido previsto para la jornada del **28 de noviembre** y al mismo tiempo se otorga a ambos clubs un plazo que expira el próximo **02/12/2020** a las 12:00 horas para que fijen nueva fecha de común acuerdo y que, en todo caso, deberá disputarse antes de la última jornada de la primera vuelta o del último partido de la fase en que se encuentren.

Transcurrido dicho plazo sin que ambos clubs trasladen acuerdo de nueva fecha, el Comité de Competición podrá fijarla en el primer fin de semana habilitado para "partidos COVID" (partidos que se hayan aplazado por dicha causa y no se hayan celebrado hasta dicha fecha) o en cualquier otro domingo anterior.

- **EQUIPO "JUVENIL MASCULINO ELCHE A" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO ELCHE"**

Aplazamiento partido **JUVENIL MASCULINA 1ª AUTONOMICA** entre **JUVENIL MASCULINO ELCHE A vs C.BM.MARE NOSTRUM TORREVIEJA**

Recibida información por parte del Club **BALONMANO ELCHE** sin perjuicio de su necesidad de acreditación de serle requerido, este Comité acuerda aplazar el partido previsto para la jornada del **28 de noviembre** y al mismo tiempo se otorga a ambos clubs un plazo que expira el próximo **02/12/2020** a las 12:00 horas para que fijen nueva fecha de común acuerdo y que, en todo caso, deberá disputarse antes de la última jornada de la primera vuelta o del último partido de la fase en que se encuentren.

Transcurrido dicho plazo sin que ambos clubs trasladen acuerdo de nueva fecha, el Comité de Competición podrá fijarla en el primer fin de semana habilitado para "partidos COVID" (partidos que se hayan aplazado por dicha causa y no se hayan celebrado hasta dicha fecha) o en cualquier otro domingo anterior.

- **EQUIPO "HISPANITAS BM. PETRER B" PERTENECIENTE AL CLUB "BALONMANO PETRER"**

Aplazamiento partido **CADETE MASCULINA PREFERENTE** entre **CADETE MASCULINO PROMESAS B vs HISPANITAS BM. PETRER B**

Recibida información por parte del Club **BALONMANO PETRER** sin perjuicio de su necesidad de acreditación de serle requerido, este Comité acuerda aplazar el partido previsto para la jornada del **28 de noviembre** y al mismo tiempo se otorga a ambos clubs un plazo que expira el próximo **02/12/2020** a las 12:00 horas para que fijen nueva fecha de común acuerdo y que, en todo caso, deberá disputarse antes de la última jornada de la primera vuelta o del último partido de la fase en que se encuentren.

Transcurrido dicho plazo sin que ambos clubs trasladen acuerdo de nueva fecha, el Comité de Competición podrá fijarla en el primer fin de semana habilitado para "partidos COVID" (partidos que se hayan aplazado por dicha causa y no se hayan celebrado hasta dicha fecha) o en cualquier otro domingo anterior.

- **EQUIPO "SENIOR B CBM ALGIRÃ³S" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO ALGIROS"**



Aplazamiento partido **SENIOR FEMENINA 1ª AUTONOMICA** entre **MEDINUL NULES ALMASSORA vs SENIOR B CBM ALGIRÓS**

Recibida información por parte del Club **BALONMANO ALGIROS** sin perjuicio de su necesidad de acreditación de serle requerido, este Comité acuerda aplazar el partido previsto para la jornada del **28 de noviembre** y al mismo tiempo se otorga a ambos clubs un plazo que expira el próximo **02/12/2020** a las 12:00 horas para que fijen nueva fecha de común acuerdo y que, en todo caso, deberá disputarse antes de la última jornada de la primera vuelta o del último partido de la fase en que se encuentren.

Transcurrido dicho plazo sin que ambos clubs trasladen acuerdo de nueva fecha, el Comité de Competición podrá fijarla en el primer fin de semana habilitado para "partidos COVID" (partidos que se hayan aplazado por dicha causa y no se hayan celebrado hasta dicha fecha) o en cualquier otro domingo anterior.

- **EQUIPO "CBM ALGIRÃS B" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO ALGIROS"**

Aplazamiento partido **CADETE FEMENINA PREFERENTE** entre **CBM ALGIRÓS B vs H. ONDA AZUL**

Recibida información por parte del Club **BALONMANO ALGIROS** sin perjuicio de su necesidad de acreditación de serle requerido, este Comité acuerda aplazar el partido previsto para la jornada del **28 de noviembre** y al mismo tiempo se otorga a ambos clubs un plazo que expira el próximo **02/12/2020** a las 12:00 horas para que fijen nueva fecha de común acuerdo y que, en todo caso, deberá disputarse antes de la última jornada de la primera vuelta o del último partido de la fase en que se encuentren.

Transcurrido dicho plazo sin que ambos clubs trasladen acuerdo de nueva fecha, el Comité de Competición podrá fijarla en el primer fin de semana habilitado para "partidos COVID" (partidos que se hayan aplazado por dicha causa y no se hayan celebrado hasta dicha fecha) o en cualquier otro domingo anterior.

- **EQUIPO "C.BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA A" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO MARE NOSTRUM TORREVIEJA"**

Aplazamiento partido **INFANTIL FEMENINA AUTONOMICO** entre **TORRELLANO HC TORREBANDA vs C.BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA A**

Recibida información por parte del Club **BALONMANO MARE NOSTRUM TORREVIEJA** sin perjuicio de su necesidad de acreditación de serle requerido, este Comité acuerda aplazar el partido previsto para la jornada del **28 de noviembre** y al mismo tiempo se otorga a ambos clubs un plazo que expira el próximo **02/12/2020** a las 12:00 horas para que fijen nueva fecha de común acuerdo y que, en todo caso, deberá disputarse antes de la última jornada de la primera vuelta o del último partido de la fase en que se encuentren.

Transcurrido dicho plazo sin que ambos clubs trasladen acuerdo de nueva fecha, el Comité de Competición podrá fijarla en el primer fin de semana habilitado para "partidos COVID" (partidos que se hayan aplazado por dicha causa y no se hayan celebrado hasta dicha fecha) o en cualquier otro domingo anterior.

4. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo



primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPRORRIGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 - 6555 - 52 - 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

5. RECURSOS

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA
Presidente

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ
Secretaria

